

Área que clasifica.- Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

Identificación del documento.- Versión pública de la presente **Modificación a la autorización para el manejo de residuos peligrosos**, cuyo número de oficio se encuentra en el encabezado de la misma.

Partes clasificadas.- Información confidencial: **datos personales**.

Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones.- Por tratarse de información confidencial, resguardada en los archivos de esta Unidad Administrativa.

Finalmente, la información confidencial no está sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

Firma del titular. Lic. Miguel Ángel Espinosa Luna

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.- Resolución 70/2018/SIPOT emitida el 10 de julio de 2018.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized initial 'M' followed by a horizontal line and a small flourish.



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CES1502800011	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-25-16
---	---	--

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social CM ECOTECNOLOGÍA Y SISTEMAS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0003598
JESÚS MÉNDEZ ROMÁN REPRESENTANTE LEGAL Avenida Tamaulipas No. 150 Int. 1301 B134 Col. Condesa C.P. 06140, Cuauhtémoc, Ciudad de México Tel. (800) 890-2387 E-mail: contacto@cmecotec.com.mx	Ciudad de México, a 16 MAY 2018

AUTORIZACIÓN

En atención a la solicitud de la empresa **CM ECOTECNOLOGÍA Y SISTEMAS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.**, presentada ante esta Dirección General para obtener Autorización para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, y

RESULTANDO

1. Que con fecha 15 de noviembre del 2016, esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas otorgó Autorización para realizar la prestación de servicio a terceros de Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos No. 09-I-25-16, mediante oficio DGGIMAR.710/010308, a favor de la empresa **CM Ecotecnología y Sistemas Empresariales, S.A. de C.V.**, para 2 (dos) unidades con capacidad de carga total de 11 (once) toneladas por viaje, con una vigencia de diez años a partir de la fecha de su expedición.
2. Que con fecha 03 de noviembre de 2017, esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, emitió mediante el oficio DGGIMAR.710/0008695, modificación a la Autorización para realizar la prestación de servicio a terceros de Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos Número 09-I-25-16, a favor de la empresa **CM Ecotecnología y Sistemas Empresariales, S.A. de C.V.**, con vigencia al 15 de noviembre del 2026.
3. Que mediante el escrito recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Dirección General el 21 de febrero de 2018, registrado con número de bitácora 09/HS-0630/02/18, la empresa **CM Ecotecnología y Sistemas Empresariales, S.A. de C.V.**, solicitó modificación por ampliación del parque vehicular en su Autorización 09-I-25-16 contenida en el oficio DGGIMAR.710/0008695 de fecha 03 de noviembre de 2017, y

CONSIDERANDO

1. Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas es competente para resolver la presente solicitud con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 7 fracciones VIII y XI, 50, fracción VI, 80 y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3º, 8º, 9, 13, 14, 35, 44, 57, fracción I y 59 de la



0049880





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CES1502800011	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-25-16
--	---	---------------------------------------

CM ECOTECNOLOGÍA Y SISTEMAS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0003598
--	--

Ley Federal de Procedimiento Administrativo; artículos 48, fracciones I y II, 49, fracción IX, 50, fracciones I y II, 55, fracción II, 56, 58, fracción II, 60, 61, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 2º fracción XXI, 19, fracciones XXIII, XXV y XXIX y 29, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

- Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, analizó y evaluó la documentación presentada, cumpliendo con todos los requisitos, por lo que

RESUELVE

PRIMERO.- Se expide la siguiente **AUTORIZACIÓN** para las unidades con placas 50AD6J y 51AD6J; números económicos 175/2016 y 176/2016; números de serie 3FEKF36L79MA20998 y 3FEKF36L48MA02358 únicamente para la recolección y transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Acetona; Aceites de acetona; Butanoles (alcoholes butílicos); Acetato de butilo; Adhesivos; Éteres dibutílicos (éteres butílicos); Éter dietílico (éter etílico); Extractos aromáticos; Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución); Acetato de etilo; Etilmetilcetona (metiletilcetona); Extractos de saborizantes líquidos; Heptanos; Tinta de imprenta inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta; Isopropanol (alcohol isopropílico); Metanol; Pintura o productos para pintura; Destilados de petróleo o productos de petróleo (aceite lubricante, aceite quemado); Aceite de pino; Aceite de colofonia; Tolueno; Xilenos; Desechos de caucho o recortes de caucho en polvo o en gránulos; Desechos de aceite de algodón; Algodón humedecido; Fibras de origen animal o fibras de origen vegetal, quemadas, húmedas o mojadas; Papel tratado de aceites no saturados no seco (incluido el papel carbón); Sólido comburente, (cartón, madera, turba); Nitrato de plata; Desinfectante sólido tóxico (desodorantes y desinfectantes para baño, caducos o fuera de especificaciones); Ácido cloro acético sólido; Líquido corrosivo (amoníaco); Ácido dicloroacético; Ácido fórmico; Ácido fosfórico líquido; Hidróxido potásico en solución; Hidróxido sódico sólido; Hidróxido sódico en solución; Ácido sulfuroso; Medicamento tóxico líquido (jarabes, gotas. Insulina, hormonas poli pépticas, vacunas, soluciones, suspensiones, ampollitas, caducos); Cloroformo; Ácido selénico; Alcoholes tóxicos inflamables (alcohol industrial); Líquido inflamable tóxico (aceite hidráulico, aceite térmico); Líquido inflamable (gasolina, aceite hidráulico); Clorofenoles líquidos; Ácido nítrico excepto ácido nítrico fumante rojo; Ácido nítrico fumante rojo; Morfolina; Dietilentriamina; Triilentetramina; Hexanoles; Isoheptenos; Ácido nitrosulfúrico líquido; Hidrocarburos terpénicos, (aguarrás mineral contaminado); Ciclohexilamina; Ácido tricloroisocianúrico seco; Ácido tricloroacético en solución; Pentaclorofenatom de sodio; Bromuro de aluminio en solución; Cloruro de aluminio en solución; Ácidos alquilsulfónicos líquidos o ácidos arilsulfónicos líquidos, con un máximo de 5% de ácido sulfúrico libre; Cloroacetato de sodio; Plaguicida a base de carbamato sólido tóxico; Ácido acético en solución; Sólido tóxico orgánico (Iodos de tratamiento de aguas,



0049881



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CES1502800011	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-25-16
--	---	---------------------------------------

CM ECOTECNOLOGÍA Y SISTEMAS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0003598
--	--

lodos de cabina de pinturas); Hipoclorito de calcio hidratado o hipoclorito de calcio hidratado en mezclas; Clorofenolatos sólidos o fenolatos sólidos; Líquido corrosivo tóxico (sosa cáustica); Líquido corrosivo inflamable (residuos de petróleo contaminado); Ácido sulfámico; Peróxido de hidrógeno en solución acuosa con un mínimo de 8% pero menos de 20% de peróxido de hidrógeno (estabilizado según sea necesario); Plaguicida arsenical líquido tóxico; Plaguicida organoclorado líquido tóxico; Plaguicida a base de triazina líquido tóxico inflamable; Plaguicida a base de triazina líquido tóxico; Plaguicida a base de tiocarbamato líquido, tóxico; Plaguicida a base de dipiridilo, líquido, tóxico; Plaguicida a base de organofósforo líquido tóxico inflamable; Bebidas alcohólicas contaminadas; Desinfectante líquido tóxico (amoníaco); Alquifhenoles líquidos (incluidos los homólogos C2-C12, detergentes, jabones y limpiadores contaminados); Pentaclorofenol; Medicamento sólido (comprimidos, cápsulas, granulados, cremas, geles, supositorios, caducos); Líquido corrosivo ácido orgánico (ácido destapa caños contaminado); Muestra química tóxica; Líquido regulado para aviación, (turbosina contaminada); Plaguicida derivado del ácido fenoxiacético, sólido, tóxico; Plaguicida derivado del ácido fenoxiacético, líquido, tóxico inflamable; Plaguicida derivado del ácido fenoxiacético, líquido, tóxico.

Para la unidad con placas 48AF5P y 52AH6C; número económico 145/2017 y 060/2018; número de serie MR0EX8CB6H1396424 y MR0EX8CB8J1400205 únicamente para la recolección y transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Sustancia infecciosa para el hombre; Sustancias infecciosas únicamente para los animales; Desechos clínicos no específicos, Desechos bio-médicos, o Desechos médicos regulados (vendas, gasas y algodones, sondas, guantes, ropa y similares); Muestras para diagnóstico.

Para 4 (cuatro) unidades, con una capacidad de carga de 15 (quince) toneladas por viaje, de acuerdo con las tarjetas de circulación listadas en la última tabla de la presente, así como a las pólizas de seguros [redacted] de Seguros Inbursa, S.A. y [redacted] de Quálita Compañía de Seguros, S.A. de C.V. que amparan las responsabilidades civil y ecológica, [redacted]

La presente Autorización ampara el transporte de residuos peligrosos listados en el párrafo anterior, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3, fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

La presente Autorización se registrará por los siguientes:



0049882

Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CES1502800011	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-25-16
---	---	--

CM ECOTECNOLOGÍA Y SISTEMAS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0003598
--	--

TÉRMINOS

1. Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.
2. En caso de emergencias ambientales relacionadas con el transporte de residuos peligrosos que provengan de las actividades del sector hidrocarburos señaladas en el artículo 3º, fracción XI de la Ley de la Agencia, la empresa **CM Ecotecnología y Sistemas Empresariales, S.A. de C.V.**, deberá notificar a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y realizar las medidas señaladas en los artículos 130 y 131 del Reglamento de la Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Cuando los residuos peligrosos involucrados en la emergencia provengan de otros sectores diferentes al Sector Hidrocarburos la notificación se hará a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).
3. Las violaciones a los preceptos establecidos en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y las disposiciones que de ella emanen, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en esta Autorización serán sancionadas administrativamente por la Secretaría, de conformidad con la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones aplicables.
4. La PROFEPA será la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Autorización.
5. Esta Autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes.
6. Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.
7. La presente Autorización deja sin efectos jurídicos a su similar con folio No. DGGIMAR.710/0008695 de fecha 03 de noviembre del 2017.



0049883





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CES1502800011	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-25-16
---	---	--

CM ECOTECNOLOGÍA Y SISTEMAS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0003598
--	--

Asimismo, deberá sujetarse a las siguientes:

CONDICIONANTES

1. La presente Autorización es personal; en caso de pretender transferirla, **CM Ecotecnología y Sistemas Empresariales, S.A. de C.V.**, deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.
2. La presente Autorización se otorga con una **vigencia hasta el 15 de noviembre de 2026** de conformidad con el artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y podrá ser prorrogada a solicitud expresa del interesado, en el último año de vigencia de la autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada, en términos del artículo 59 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, siempre y cuando presente el Dictamen de Verificación de Condiciones Físico-Mecánicas de cada Unidad emitidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
3. **CM Ecotecnología y Sistemas Empresariales, S.A. de C.V.**, deberá llevar a cabo el transporte de residuos peligrosos según el procedimiento establecido en el artículo 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
4. **CM Ecotecnología y Sistemas Empresariales, S.A. de C.V.**, deberá verificar que los residuos peligrosos autorizados en la presente estén debidamente etiquetados, identificados y, en su caso, envasados y embalados, de acuerdo a su clasificación o división; riesgo secundario; grupo de envase y/o embalaje ONU; disposiciones especiales de acuerdo a lo que se especifica en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-002/1-SCT/2009 y NOM-052-SEMARNAT-2005, y los artículos 46, fracciones III y IV, 79 primer párrafo y 85, fracción I del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, de acuerdo a la siguiente tabla:



0049884



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CES1502800011	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-25-16
--	---	---------------------------------------

CM ECOTECNOLOGÍA Y SISTEMAS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0003598
--	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1090	Acetona	3	127	II	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1091	Aceites de acetona	3	127	II			
1120	Butanoles (alcoholes butílicos)	3	129	II			
1123	Acetato de butilo	3	129	II			
1133	Adhesivos	3	128	I			
1149	Éteres dibutílicos (éteres butílicos)	3	127	III			
1155	Éter dietílico (éter etílico)	3	127	I			
1169	Extractos aromáticos	3	127	I, II, III			
1170	Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución)	3	127	II, III			
1173	Acetato de etilo	3	129	II			
1193	Etilmetilcetona (metilmetilcetona)	3	127	II			
1197	Extractos de saborizantes líquidos	3	127	III			
1206	Heptanos	3	128	II			
1210	Tinta de imprenta inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta	3	129	I			
1219	Isopropanol (alcohol isopropílico)	3	129	II			
1230	Metanol	3	131	II			
1263	Pintura o productos para pintura	3	128	I			
1268	Destilados de petróleo o productos de petróleo (aceite lubricante, aceite quemado)	3	128	I			



0049885

Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CES1502800011	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-25-16
--	---	---------------------------------------

CM ECOTECNOLOGÍA Y SISTEMAS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0003598
--	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase						
1272	Aceite de pino	3	129	III	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico						
1286	Aceite de colofonia	3	127	III									
1294	Tolueno	3	130	II									
1307	Xilenos	3	130	II									
1345	Desechos de caucho o recortes de caucho en polvo o en gránulos	4.1	133	II	Sólido Tóxico Inflamable			Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico				
1364	Desechos de aceite de algodón	4.2	133	III									
1365	Algodón humedecido	4.2	133	III									
1372	Fibras de origen animal o fibras de origen vegetal, quemadas, húmedas o mojadas	4.2	133	III	Sólido Tóxico Inflamable					Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico		
1379	Papel tratado de aceites no saturados no seco (incluido el papel carbón)	4.2	133	III									
1479	Sólido comburente, (cartón, madera, turba)	5.1	140	I, II Y III	Tóxico Oxidante							Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1493	Nitrato de plata	5.1	140	II									
1601	Desinfectante sólido tóxico (desodorantes y desinfectantes para baño, caducos o fuera de especificaciones)	6.1	151	I, II, III	Tóxico								
1751	Ácido cloro acético sólido	6.1	153	II	Tóxico								
1760	Líquido corrosivo (amoniaco)	8	154	I	Tóxico corrosivo								



0049886

Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CES1502800011	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-25-16
--	---	---------------------------------------

CM ECOTECNOLOGÍA Y SISTEMAS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0003598
--	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1764	Ácido dicloroacético	8	153	II	Tóxico Corrosivo	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1779	Ácido fórmico	8	153	II			
1805	Ácido fosfórico líquido	8	154	III			
1814	Hidróxido potásico en solución	8	154	II			
1823	Hidróxido sódico sólido	8	154	II			
1824	Hidróxido sódico en solución	8	154	II			
1833	Ácido sulfuroso	8	154	II			
1851	Medicamento tóxico líquido (jarabes, gotas. Insulina, hormonas polipeptídicas, vacunas, soluciones, suspensiones, ampollitas, caducos)	6.1	151	III	Tóxico		
1888	Cloroformo	6.1	151	II	Tóxico corrosivo		
1905	Ácido selénico	8	154	I	Tóxico corrosivo		
1986	Alcoholes tóxicos inflamables (alcohol industrial)	3	131	I, II, III	Líquido Tóxico Inflamable		
1992	Líquido inflamable tóxico (aceite hidráulico, aceite térmico)	3	131	I			
1993	Líquido inflamable (gasolina, aceite hidráulico)	3	128	I			
2021	Clorofenoles líquidos	6.1	153	III	Tóxico		
2031	Ácido nítrico excepto ácido nítrico fumante rojo	8	157	I	Tóxico corrosivo		
2032	Ácido nítrico fumante rojo	8	157	I			
2054	Morfolina	8	132	I			



0049887

Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CES1502800011	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-25-16
--	---	---------------------------------------

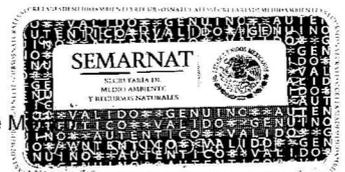
CM ECOTECNOLOGÍA Y SISTEMAS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0003598
--	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
2079	Dietilentriamina	8	154	II	Tóxico Corrosivo	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
2259	Trietilentetramina	8	153	II			
2282	Hexanoles	3	129	III	Líquido Tóxico Inflamable		
2287	Isoheptenos	3	128	II	Tóxico corrosivo		
2308	Ácido nitrosulfúrico líquido	8	157	II			
2319	Hidrocarburos terpénicos, (aguarrás mineral contaminado)	3	128	III	Líquido Tóxico Inflamable		
2357	Ciclohexilamina	8	132	II	Tóxico corrosivo		
2468	Ácido tricloroisocianúrico seco	5.1	140	II	Tóxico Oxidante		
2564	Ácido tricloroacético en solución	8	153	I, II, III	Tóxico corrosivo		
2567	Pentaclorofenato de sodio	6.1	154	II	Tóxico		
2580	Bromuro de aluminio en solución	8	154	III	Tóxico corrosivo		
2581	Cloruro de aluminio en solución	8	154	III			
2586	Ácidos alquilsulfónicos líquidos o ácidos arilsulfónicos líquidos, con un máximo de 5% de ácido sulfúrico libre	8	153	III	Tóxico		
2659	Cloroacetato de sodio	6.1	151	III			
2757	Plaguicida a base de carbamato sólido tóxico	6.1	151	I, II, III	Tóxico corrosivo		
2790	Ácido acético en solución	8	153	II			



0049888

Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CES1502800011	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-25-16
--	---	---------------------------------------

CM ECOTECNOLOGÍA Y SISTEMAS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0003598
--	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
2811	Sólido tóxico orgánico (lodos de tratamiento de aguas, lodos de cabina de pinturas)	6.1	154		Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
2814	Sustancia infecciosa para el hombre	6.2	158		BI	Bolsa de plástico roja o amarilla Tambor (bidón)	
2880	Hipoclorito de calcio hidratado o hipoclorito de calcio hidratado en mezclas	5.1	140	II	Tóxico Oxidante	Tambor (bidón)	
2900	Sustancias infecciosas únicamente para los animales	6.2	158		BI	Bolsa de plástico roja o amarilla Tambor (bidón)	
2905	Clorofenolatos sólidos o fenolatos sólidos	8	154	III	Tóxico corrosivo	Tambor (bidón)	
2922	Líquido corrosivo tóxico (sosa cáustica)	8	154	I			
2924	Líquido corrosivo inflamable (residuos de petróleo contaminado)	3	132	I	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	
2967	Ácido sulfámico	8	154	III	Tóxico corrosivo		
2984	Peróxido de hidrógeno en solución acuosa con un mínimo de 8% pero menos de 20% de peróxido de hidrógeno (estabilizado según sea necesario)	5.1	140	III	Tóxico Oxidante		



0049889

Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CES1502800011	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-25-16
--	---	---------------------------------------

CM ECOTECNOLOGÍA Y SISTEMAS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0003598
--	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
2994	Plaguicida arsenical líquido tóxico	6.1	151	I, II, III	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
2996	Plaguicida organoclorado líquido tóxico	6.1	151	I, II, III			
2997	Plaguicida a base de triazina líquido tóxico inflamable	6.1	131	I, II, III			
2998	Plaguicida a base de triazina líquido tóxico	6.1	151	II, III			
3006	Plaguicida a base de tiocarbamato líquido, tóxico	6.1	151	III			
3016	Plaguicida a base de dipiridilo, líquido, tóxico	6.1	151	I, II, III			
3017	Plaguicida a base de organofósforo líquido tóxico inflamable	6.1	131	I, II, III			
3065	Bebidas alcohólicas	3	127	II	Líquido Tóxico Inflamable		
3142	Desinfectante líquido tóxico (amoníaco)	6.1	151	I, II, III	Tóxico		
3145	Alquilfenoles líquidos (incluidos los homólogos C2-C12, detergentes, jabones y limpiadores contaminados)	8	153	I, II, III	Tóxico corrosivo		
3155	Pentaclorofenol	6.1	154	II	Tóxico		



0049890

Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CES1502800011	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-25-16
--	---	---------------------------------------

CM ECOTECNOLOGÍA Y SISTEMAS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0003598
--	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
3249	Medicamento sólido (comprimidos, cápsulas, granulados, cremas, geles, supositorios, caducos)	6.1	151	II	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
3265	Líquido corrosivo ácido orgánico (ácido destapa caños contaminado)	8	153	I, II, III	Tóxico corrosivo		
3291	Desechos clínicos no específicos, Desechos bio-médicos, o Desechos médicos regulados (vendas, gasas y algodones, sondas, guantes, ropa y similares)	6.2	158		BI	Bolsa de plástico roja o amarilla Tambor (bidón)	
3315	Muestra química tóxica	6.1	151	I	Tóxico	Tambor (bidón)	
3334	Líquido regulado para aviación, (turbosina contaminada)	3	171		Líquido Tóxico Inflamable		
3345	Plaguicida derivado del ácido fenoxiacético, sólido, tóxico	6.1	153	I, II, III	Tóxico	Tambor (bidón)	
3347	Plaguicida derivado del ácido fenoxiacético, líquido, tóxico inflamable	6.1	131	I, II, III	Tóxico		
3348	Plaguicida derivado del ácido fenoxiacético, líquido, tóxico	6.1	153	I, II, III	Tóxico		



0049891

Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CES1502800011	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-25-16
--	---	---------------------------------------

CM ECOTECNOLOGÍA Y SISTEMAS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0003598
--	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
3373	Muestras para diagnóstico	6.2	158		BI	Bolsa de plástico roja o amarilla Tambor (bidón)	Envase primario Envase y embalaje secundario y Envase y embalaje exterior

Donde:

(a)	Número de Identificación de las Naciones Unidas	
(b)	3	Líquidos inflamables. Son mezclas o líquidos que contienen sustancias sólidas en solución o suspensión, que despiden vapores inflamables a una temperatura no superior a 60.5°C en los ensayos en copa cerrada o no superiores a 65.6°C en copa abierta.
	4.1	Sólidos inflamables. Sustancias sólidas que no están comprendidas entre las clasificadas como explosivas pero que, en virtud de las condiciones que se dan durante el transporte, se inflaman con facilidad o pueden provocar o activar incendios por fricción.
	4.2	Sustancias que presentan un riesgo de combustión espontánea. Sustancias que pueden calentarse espontáneamente en las condiciones normales de transporte o al entrar en contacto con el aire y que entonces puedan inflamarse.
	5.1	Sustancias oxidantes, que sin ser necesariamente combustibles, pueden generalmente liberado oxígeno, causar o facilitar la combustión de otras.
	6.1	Tóxicos agudos (venenos): Son aquellas sustancias que pueden causar la muerte, lesiones graves o ser nocivas para la salud humana si se ingieren, inhalan o entran en contacto con la piel. Los gases tóxicos (venenos) comprimidos pueden incluirse en la clase "Gases".
	6.2	Agentes infecciosos: Son las que contienen microorganismos viables incluyendo bacterias, virus, parásitos, hongos, o una combinación híbrida o mutante; que son conocidos o se cree que pueden provocar enfermedades en el hombre o los animales.
	8	Corrosivos, son sustancias líquidas o sólidas que por su acción química causan lesiones graves a los tejidos vivos con los que entra en contacto o que si se produce un escape pueden causar daños e incluso destrucción de otras mercancías o de las unidades en las que son transportadas.



0049892

Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CES1502800011	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-25-16
--	---	---------------------------------------

CM ECOTECNOLOGÍA Y SISTEMAS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0003598
--	--

(c)	Número de Guía	Documento de la sección naranja de la Guía de Respuesta en Caso de Emergencia, que contiene los Peligros Potenciales; Seguridad Pública y Respuesta de Emergencia, para el manejo de Materiales y Residuos Peligrosos.
(d)	I	Para sustancias muy peligrosas.
	II	Para sustancias medianamente peligrosas.
	III	Para sustancias poco peligrosas.
(e)	Debe contener el nombre del generador, nombre del residuo peligroso, características de peligrosidad y fecha de ingreso al almacén.	

- CM Ecotecnología y Sistemas Empresariales, S.A. de C.V.**, deberá verificar que los residuos a transportar, estén envasados de acuerdo a su estado físico, en recipientes cuyas dimensiones, formas y materiales reúnan las condiciones de seguridad para su manejo, los cuales deben estar clasificados, etiquetados o marcados y envasados conforme lo señalado en los artículos 46, fracción III y 79 primer párrafo del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, considerando que todo envase destinado para transportar residuos peligrosos deberá llevar marcas indelebles, visibles y legibles que certifiquen que están fabricados conforme a las NOM-007-SCT2/2010 y NOM-024-SCT2/2010, con base en lo establecido en el Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.
- CM Ecotecnología y Sistemas Empresariales, S.A. de C.V.**, deberá conservar copia del Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción, durante un periodo de cinco años contados a partir de la fecha en que haya suscrito cada uno de ellos, conforme lo establece el artículo 75, fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los cuales deberán estar disponible para su consulta por la autoridad competente.
- CM Ecotecnología y Sistemas Empresariales, S.A. de C.V.**, deberá contar con un plan de contingencias y el equipo necesario para atender cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames o accidentes, conforme lo establece el artículo 85, fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SCT/2008, tales como: extintor multiusos en condiciones óptimas para su uso, lentes de seguridad, guantes de hule, guantes de cuero, delantal de hule, botas de hule, mascarilla contra polvo, mascarilla contra gases, pala, cepillo, arena, de acuerdo a la cantidad y tipo de residuo manejado, así como los que se señalen en el Plan de Contingencias y los demás puntos que señala el Número de Guía ubicado en la sección naranja de la Guía de Respuesta en caso de Emergencia.



0049893





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CES1502800011	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-25-16
--	---	---------------------------------------

CM ECOTECNOLOGÍA Y SISTEMAS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0003598
--	--

Asimismo, deberá presentar ante la PROFEPA el manifiesto para el caso de derrame, infiltraciones, descarga o vertido de residuos peligrosos a transportar en el formato PROFEPA-02-001.

8. **CM Ecotecnología y Sistemas Empresariales, S.A. de C.V.**, deberá contar con personal capacitado para la recolección y transporte de residuos peligrosos, conforme a lo establecido en los artículos 85, fracción III del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 120, fracción II del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos; deberá tener disponibles las constancias de capacitación para demostrar el cumplimiento.
9. **CM Ecotecnología y Sistemas Empresariales, S.A. de C.V.**, deberá reportar a través de la Cédula de Operación Anual (COA) en el periodo establecido por el área correspondiente de la SEMARNAT, los residuos peligrosos transportados del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
10. La información que **CM Ecotecnología y Sistemas Empresariales, S.A. de C.V.**, reporte en la COA deberá corresponder íntegramente con la del Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción.
11. **CM Ecotecnología y Sistemas Empresariales, S.A. de C.V.**, no podrá transmitir la posesión o la propiedad de los residuos peligrosos entregados por el generador o el Centro de Acopio a establecimientos diferentes a los indicados en los Manifiestos de Entrega-Transporte-Recepción.
12. **CM Ecotecnología y Sistemas Empresariales, S.A. de C.V.**, deberá acreditar la limpieza y control de remanentes en la unidad, cuando así se requiera por razones de incompatibilidad debido al cambio de residuos peligrosos a transportar, a través del documento que acredite el lavado de unidades de conformidad a la Norma Oficial Mexicana NOM-019-SCT2/2015, Especificaciones técnicas y disposiciones generales para la limpieza y control de remanentes de sustancias y residuos peligrosos en las unidades que transportan materiales y residuos peligrosos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero del 2016.
13. **CM Ecotecnología y Sistemas Empresariales, S.A. de C.V.**, no podrá transportar simultáneamente los residuos peligrosos autorizados en la presente con ningún otro tipo de residuo, sea peligroso o no peligroso. Deberá observar las características de incompatibilidad de los mismos, establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-054-SEMARNAT-1993, NOM-009-SCT2/2009 y NOM-010-SCT2/2009, de acuerdo con la información que se integra en la siguiente tabla:



0049894





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CES1502800011	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-25-16
---	---	--

CM ECOTECNOLOGÍA Y SISTEMAS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0003598
--	---

Clase o división de riesgo	3	4.1	4.2	5.1	6.1	6.2	8
Líquidos inflamables	3			0	X	X	
Sólidos inflamables	4.1				X	X	0
Sólidos de combustión espontánea	4.2				X	X	X
Oxidantes	5.1	0			X	X	0
Líquidos tóxicos agudos	6.1	X	X	X	X	X	X
Sustancias infecciosas	6.2	X	X	X	X	X	X
Líquidos corrosivos	8		0	X	0	X	X

Donde:

X	No deben cargarse, transportarse o almacenarse juntos, en la misma unidad o vehículo de transporte
0	No deben cargarse, transportarse, a menos que se encuentren separados de manera tal que, en caso de derrame de los envases y embalajes, en condiciones de incidentes normales del transporte, no se propicie la mezcla y reacción de las sustancias, materiales o residuos peligrosos
Espacio en blanco	No existe restricción

- CM Ecotecnología y Sistemas Empresariales, S.A. de C.V.**, debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente durante el periodo de vigencia de la presente Autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de la unidad vehicular para recolección y transporte de residuos peligrosos.
- En el traslado de residuos peligrosos será obligatorio que, la unidad de transporte cuente con los siguientes documentos o información disponibles, para consulta por la autoridad competente: Documento de embarque de las sustancias, materiales o residuos peligrosos; información de emergencia en transportación, que indique las acciones a seguir en caso de suscitarse un accidente, de acuerdo a la sustancia, material o residuo peligroso de que se trate, la cual deberá apegarse a la NOM-005-SCT/2008; póliza de seguro individual o en conjunto del transportista; en su caso la autorización de importación y exportación de residuos peligrosos; licencia federal de conductor vigente específica para el transporte de materiales y residuos



0049895



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CES1502800011	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-25-16
--	---	---------------------------------------

CM ECOTECNOLOGÍA Y SISTEMAS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0003598
--	--

peligrosos; documento o bitácora que valide la inspección ocular diaria de la unidad; manifiesto de entrega, transporte y recepción; manifiesto para casos de derrames de residuos peligrosos por accidente, los números telefónicos para llamar en caso de derrame, infiltración, descarga o vertido de residuos peligrosos y los demás que se establezcan en las normas, conforme lo establece en el artículo 52 del Reglamento Para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos vigente.

16. Los vehículos autorizados en la presente únicamente pueden ser utilizados para la recolección y transporte de los residuos peligrosos autorizados en la misma, independientemente del transporte de los materiales peligrosos relacionados en la tarjeta de circulación otorgada para tal fin, por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

El incumplimiento de **CM Ecotecnología y Sistemas Empresariales, S.A. de C.V.**, a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización, será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo establecido en el artículos 52, 82, 110, 112, 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 62 y 63 de su Reglamento y será responsable por los daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo, incluso, por las acciones u omisiones que causen directa o indirectamente al ambiente, de conformidad con lo establecido en los demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables a la materia.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente al interesado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, 36, 38, 39 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

TERCERO.-La presente resolución puede ser impugnada mediante el recurso previsto en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

La presente información queda sujeta a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, y demás disposiciones aplicables.



0049896

Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CES1502800011	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-25-16
--	---	---------------------------------------

CM ECOTECNOLOGÍA Y SISTEMAS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0003598
--	--

VEHÍCULOS AUTORIZADOS

Número Económico	Tarjeta de circulación	Tipo	Número de Serie	Placas	Modelo	Carga Útil Toneladas
175/2016	1880741	C2 Caja Refrigerada	3FEKF36L79MA20998	50AD6J	2009	4
176/2016	1890402	C2 Caja Refrigerada	3FEKF36L48MA02358	51AD6J	2008	7
145/2017	1998287	C2 Caja Refrigerada	MR0EX8CB6H1396424	48AF5P	2017	2
060/2018	2106678	C2 Caja Refrigerada	MR0FX8CB8J1400205	52AH6C	2018	2

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL
DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS**

LIC. MIGUEL ÁNGEL ESPINOSA LUNA

"Por el uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto serán remitidas vía electrónica."

C.c.e.p. QFB. Martha Garciarivas Palmeros.-Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente
Mto. Noé Ríos Somoza.- Encargado del Despacho de la Coordinación de Asesores de la SGPA.- Presente
Lic. Arturo Estrada Rangel.- Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación de la PROFEPA.- Presente
Lic. Roberto Gómez Collado.- Delegado Federal de la PROFEPA en la Zona Metropolitana del Valle de México.- Presente
Lic. Ana Margarita Romo Ortega.- Delegada Federal de la PROFEPA en el Estado de México.- Presente
Lic. Máximo Quintana Haddad.- Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de México.- Presente
Lic. Marínés Hurtado Cárdenas.- Directora de Materiales y Residuos Peligrosos.- Presente
Biol. José Humberto Cuevas García.- Subdirector de Evaluación de la Peligrosidad y Residuos Biológico Infecciosos.- Presente
Expediente
Bitácora: 09/HS-0630/02/18

MAEL/MCC/HCG/JEL



0049897

Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx

